

PLAN
GENERAL
CALVIÀ
AVANCE
2017
CATÁLOGO

Catálogo de Bienes Culturales

EQUIPO TÉCNICO

Jaime Carbonero Malberti. Dirección de equipo. Arquitecto
Manuel Calvo Trias. Coordinación de equipo. Arqueólogo

María Calderón Díaz. Arqueóloga
Emmanuelle Gloaguen Murias. Historiadora del Arte y Restauradora
Joana Maria Verd Sansó. Arquitecta

ÍNDICE

1. Introducción
2. Marco normativo
3. Antecedentes
 - 3.1. Plan General de Ordenación Urbana del año 1971
 - 3.2. Plan General de Ordenación Urbana del año 1984
 - 3.3. Plan General de Ordenación Urbana del año 1991
 - 3.4. Plan General de Ordenación Urbana del año 2000
 - 3.5. Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana al Plan Territorial de Mallorca del año 2009
4. Objetivos y ejes básicos de actuación para la revisión del catálogo de bienes culturales
 - 4.1. Justificación de los objetivos
 - 4.2. Objetivos
 - 4.3. Estructura general del catálogo
 - 4.4. Ejes básicos de actuación de las estrategias de protección
 - Áreas Patrimoniales de Paisaje Urbano
 - Áreas Patrimoniales de Paisaje Rural
 - Fichas individuales
 - Ficha de caminos
 - Conexiones visuales
 - 4.5. Ejes básicos de actuación de las estrategias de intervención y medidas proactivas para la recuperación y puesta en valor del patrimonio histórico-artístico del municipio de Calvià
 - Unidades Patrimoniales de Actuación Preferentes
 - Unidades Patrimoniales de Alto Riesgo
 - Incoación de expedientes BIC
 - Medidas de fomento
 - 4.6. Estrategias de análisis, generación de índices e información complementaria
 - 4.7. Cumplimiento a la prescripción nº 4 del acuerdo de aprobación definitiva de la adaptación del PGOU de Calvià al Plan Territorial de Mallorca de

fecha 26 de junio de 2009, publicado en el BOIB número 126 ext. De fecha 28-08-2009

ANEXOS

Anexo I.- Análisis histórico de los núcleos urbanos tradicionales y definición de las Áreas Patrimoniales de Paisaje Urbano

Anexo II.- Análisis y delimitación de las Áreas Patrimoniales de Paisaje Rural

Anexo III.- Modelos de fichas de Catalogación

- Ficha de Área Patrimonial de Paisaje Urbano
- Ficha de Área Patrimonial de Paisaje Rural
- Ficha individual de conjunto arquitectónico
- Ficha individual de conjunto arqueológico
- Ficha individual de conjunto etnográfico
- Ficha de camino catalogado

Anexo IV.- Anexo Gráfico

- Plano nº1 Bienes Culturales Catalogados 2009
- Plano nº 2 Áreas Patrimoniales de Paisaje Rural
- Plano nº 3 Áreas Patrimoniales de Paisaje Urbano
- Plano nº 4 Evolución de la trama Urbana de Calvià
- Plano nº 5 Evolución de la trama Urbana de Es Capdellà
- Plano nº 6 Bienes de Interés General Existentes y Propuestos
- Plano nº 7 Unidades Patrimoniales de Actuación Preferente
- Plano nº 8 Propuesta de actuación preferente en Unidades Patrimoniales en Alto Riesgo de Deterioro

REVISIÓN PLAN GENERAL DE CALVIÀ

AVANCE PLAN GENERAL

MEMORIA

CATÁLOGO DE BIENES CULTURALES

1. INTRODUCCIÓN

A lo largo de estas últimas décadas, la protección de los elementos patrimoniales dentro de la normativa municipal se ha ido estructurando a través de los catálogos de protección de elementos patrimoniales histórico-artísticos. Estos se han integrado dentro de la planificación urbanística municipal a través de los Planes Generales de Ordenación Urbana y han permitido desarrollar una estrategia, razonablemente eficaz, para proteger y poner en valor aquellos elementos y conjuntos inmuebles que, por su interés histórico, estético y simbólico, se han convertido en un referente dentro del municipio.

Mediante este documento se propone la filosofía, criterios, objetivos y metodología para la redacción del nuevo catálogo de bienes culturales de la revisión del PGOU.

Para ello, se hace un primer análisis de los catálogos anteriores, para definir después, desarrollar las principales líneas que se pretenden implementar. Éstas se estructuran en tres bloques. En el primero se desarrollan todo el conjunto de estrategias de protección de los bienes culturales. Entre ellas, cabe destacar la implementación de criterios de paisaje, con el desarrollo de las Áreas Patrimoniales de Paisaje Rural y las Áreas Patrimoniales de Paisaje Urbano, así como los diferentes modelos de fichas de catalogación que van a ser implementadas. En el segundo bloque se presenta el conjunto de estrategias de intervención que supone la generación de una política proactiva en relación a la puesta en valor del patrimonio histórico-artístico del municipio. A través de estas estrategias de intervención se establecen diferentes propuestas de fomento y puesta en valor y se definen los bienes culturales que requieren una actuación

preferente debido al alto riesgo de deterioro que padecen. Finalmente, se identifican aquellos bienes patrimoniales con mayor potencialidad para desarrollar actuaciones que supongan un alto grado de sociabilización y potencien su uso público y turístico. En el tercer bloque se incluye el conjunto de análisis descriptivos y analíticos que se van a llevar a cabo y que son la base de la estructura y línea de actuación de los anteriores bloques.

Finalmente, se presenta todo un conjunto de anexos y documentación gráfica que complementa esta memoria.

2. MARCO NORMATIVO

El artículo 36 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y Uso del suelo de Baleares, en el punto 1.f) incluye el catálogo de elementos y espacios protegidos como uno de los documentos de los planes generales (junto con la memoria descriptiva, planos, normas urbanísticas, informe de sostenibilidad económica y documentación medioambiental).

El artículo 47 trata específicamente del Catálogo del elementos y espacios protegidos, y en él se establece:

Catálogos de elementos y espacios protegidos

1. Los municipios deben elaborar un catálogo en el que se contemplen aquellos bienes como monumentos, inmuebles o espacios de interés histórico, artístico, arquitectónico, paleontológico, formaciones geológicas y elementos geomorfológicos singulares, arqueológico, etnográfico, ecológico o científico que, bien en función de sus características singulares, bien según la legislación sobre bienes de valor cultural de las Illes Balears, deban ser objeto de preservación, estableciendo el grado de protección adecuado y los tipos de intervención que en cada caso se permiten.

2. Se formularán como documentos normativos integrantes de los planes generales municipales y tendrán entre sus fines o, en su caso, como único objeto la conservación de los elementos señalados en el apartado 1 anterior.

3. Los catálogos deben identificar los bienes objeto de protección, contener la información física y jurídica necesaria en relación con estos bienes y establecer el grado de protección al que están sujetos y los tipos de intervenciones o actuaciones posibles, de acuerdo con las determinaciones establecidas por el planeamiento general o, en su caso, parcial o especial del que formen parte.

4. Los bienes culturales protegidos de acuerdo con la legislación sectorial deben incluirse en estos catálogos, y el grado de protección previsto y la regulación de las actuaciones permitidas sobre estos bienes deben ser conforme con la protección derivada de esta legislación.

5. Igualmente, los catálogos se podrán formular como instrumentos autónomos, supuesto en el que su formulación, tramitación y aprobación se sujetarán a las mismas disposiciones que rigen las del correspondiente plan urbanístico.

6. Se podrán formular catálogos, asimismo, como documentación complementaria e integrante de los instrumentos de ordenación territorial en los términos establecidos en la legislación aplicable.

A su vez, se ha tenido en cuenta el marco legal definido por la ley 12/1998, de 21 de diciembre, del *Patrimonio Histórico de las Illes Balears*, en relación a los Bienes Culturales y su relación con la normativa urbanística municipal. En especial, el artículo 38, e el que se establecen los Instrumentos de ordenación urbanística y las medidas de protección:

38.1. Los instrumentos de ordenación urbanística de ámbito municipal fijarán las medidas primarias de identificación, de protección y de conservación de los bienes inmuebles integrantes del patrimonio histórico.

38.2 Los proyectos de delimitación del suelo urbano contendrán, al menos, las determinaciones básicas para la identificación de los citados bienes.

3. ANTECEDENTES

A lo largo de este apartado analizaremos las estrategias que, dentro del marco de los Planes Generales de Ordenación Urbana, se ha desarrollado en el municipio de Calvià en relación a la protección de los bienes patrimoniales.

3.1.- PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL AÑO 1971

La primera referencia a la protección de elementos patrimoniales dentro de un Plan General de Ordenación en el municipio de Calvià data del PGOU de 1971.

Este PGOU establece una doble estrategia de documentación y protección:

1. En primer lugar, realiza una cartografía de aquellos elementos patrimoniales que se considera que deben protegerse. En dicho plano, elaborado por Mascaró Passarius, aparecen 135 elementos patrimoniales organizados en diferentes categorías:

Categoría	Nº de elementos patrimoniales
Yacimientos arqueológicos submarinos	12 elementos
Lugares de interés histórico	4 elementos
Torres de defensa	6 elementos
Conjunto talayótico	6 elementos
Colina fortificada	6 elementos
Lugares de desembarco y batallas de 1229	3 elementos
Cuevas naturales	8 elementos
Restos prehistóricos	16 elementos
Cuevas artificiales	7 elementos
Talaiots	3 elementos
Casas de campo	60 elementos

Tal y como refleja la anterior tabla, la mayoría de los elementos catalogados forman parte de dos categorías patrimoniales específicas: la arqueológica, en sus diferentes subcategorías y el patrimonio arquitectónico, compuesto, principalmente, por *possessions* y casas rurales de entidad y torres de defensa.

2. La segunda estrategia se fija vía normativa, a través del artículo 119, en la que se establece la prioridad de protección sobre las torres de defensa. En esta normativa se determina, igualmente, que:

Las actuaciones a promover en la vecindad inmediata a estos monumentos deberán ser objeto de especial atención por parte de la Comisión Provincial de Urbanismo, la cual dictaminará en cada caso, pudiendo llegar hasta a negar la autorización si se pone en peligro de alguna forma, aunque sólo sea desde el punto de vista estético.

Igualmente, se prohíbe taxativamente realizar obras en el interior del recinto de estos monumentos, así como en la zona de influencia de cada uno, a excepción de las que se realicen para su rehabilitación o reconstrucción, aunque lo sea con fines de explotación pública. En tal caso, el proyecto correspondiente será informado por la Comisión Provincial de Urbanismo, enviándose, posteriormente, a resolución de la Dirección General de Bellas Artes en los casos que se considere necesario.

Además del nivel de protección específico del monumento, este PGOU ya prevé, con la utilización del término *actuaciones a promover en la vecindad inmediata a estos monumentos* cierto nivel de protección del entorno envolvente, en especial cuando las actuaciones puedan afectar la estética del mismo.

3.2. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL AÑO 1984

El PGOU de 1984 sigue el mismo esquema de protección que su antecesor, con la inclusión de un aparato normativo y la identificación de los elementos patrimoniales a partir de su integración en una cartografía específica.

En cuanto a la normativa, el Plan General de Ordenación Urbana de 1984 remite, en el Capítulo X, dedicado a Zonas Especiales, a la normativa del PGOU de 1971, estableciendo que para los edificios y restos de valor histórico rigen las normas 112 a 120 del Plan General de dicho año, sin perjuicio de la

aplicación de la normativa urbanística y sectorial promulgada con posterioridad a 1971, tanto con rango de Ley como de Reglamento.

Catálogo de Bienes Culturales

Sin embargo, en la cartografía relativa a los bienes de patrimonio histórico únicamente incorpora 36 elementos, desapareciendo algunas de las tipologías del Plan General anterior, y centrándose, principalmente, en las de tipo arqueológico.

Así, los bienes que aparecen son los siguientes:

Categoría	Nº de elementos patrimoniales
Colina fortificada	6 elementos
Talaiot	1 elemento
Habitación prehistórica	4 elementos
Conjunto de habitaciones naviformes	3 elementos
Cuevas naturales	3 elementos
Yacimientos arqueológicos submarinos	19 elementos

3.3. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL AÑO 1991

El Plan General de Ordenación Urbana de 1991 supone un cambio radical en la manera de entender la protección del patrimonio histórico, así como en la manera de estructurar la información que se recoge en la normativa urbanística.

En primer lugar, se crea un catálogo propio que, bajo el título de *Plan Especial de Conjuntos Histórico-Artísticos, edificios y sitios a proteger en el término municipal de Calvià*, se incluyen todos los elementos histórico-artísticos que se consideran dignos de protección.

Ello supone la creación, por primera vez, de fichas específicas de descripción y protección de cada uno de los elementos patrimoniales, en las que se incorpora la denominación, ubicación y descripción del elemento, su contexto, el grado de conservación, las restauraciones realizadas, los valores protegibles, así como la

protección de elementos y parcelas. También incluye documentación fotográfica e información bibliográfica, gráfica y documental.

Los bienes patrimoniales catalogados se amplían a 144, que se distribuyen, tipológicamente, a partir de las siguientes categorías:

Categoría	Nº de elementos patrimoniales
Yacimientos arqueológicos	67 elementos
<i>Qanat(s)</i>	3 elementos
Torres de defensa	6 elementos
Molinos	7 elementos
<i>Possessions</i>	34 elementos
Casas urbanas	4 elementos
Arquitectura religiosa	4 elementos
Arquitectura turística	5 elementos
Grupos de viviendas	3 elementos
Patrimonio Arquitectónico:	6 elementos
Jardines	1 elemento
Fuentes	1 elemento

Junto al nuevo diseño y estructura, el catálogo de 1991 supone la inclusión de nuevos tipos patrimoniales, entre los que destacan los pertenecientes al patrimonio etnográfico, como molinos y *qanat(s)*, así como una ampliación de las tipologías arquitectónicas, con la inclusión de ejemplos significativos de arquitectura turística y civil contemporánea.

Este catálogo supone, a su vez, una nueva estructura en cuanto a la normativa que rige la protección de estos elementos, donde se establecen diferentes niveles de protección:

- 1.- Protección individualizada de elementos, con tres grados de protección: integral, estructural y ambiental.
- 2.- Protección individualizada de parcelas, con dos grados de protección: global y parcial.
- 3.- Protección de visualizaciones, donde se establecen delimitaciones y redacciones de normativas en relación a volumen y estética de las actuaciones de edificación. También se incluyen limitaciones para otras posibles actuaciones que pudieran modificar de forma inconveniente el medio que se debe controlar para las visualizaciones.
- 4.- Protección de yacimientos arqueológicos, donde se implementan determinadas normas preventivas de procedimiento en las actuaciones sobre esos ámbitos, con la delimitación, por una parte, de la zona de protección o de respeto y por otra, del perímetro envolvente.

Catálogo de Bienes Culturales

Igualmente, la normativa define los tipos de obras permitidas sobre los bienes catalogados (mantenimiento, consolidación, recuperación, acondicionamiento, reestructuración).

Finalmente, el capítulo IV de la normativa está destinado a las normas de protección, definiéndose los deberes generales de conservación de los bienes inmuebles, los derechos de los propietarios de los inmuebles, la colaboración municipal y autonómica, así como la conservación específica del patrimonio catalogado (deberes de conservación de los bienes; conservación subsidiaria y forzosa y establecimiento de infracciones).

3.4. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL AÑO 2000

El Catálogo de Bienes Culturales Protegidos del Término Municipal de Calvià fue un documento que se incorporó íntegramente, con pequeñas modificaciones, a la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de 2000 y, por tanto, mantiene su formato básico como *Plan Especial de Protección de Núcleos Tradicionales y Artísticos, edificios y lugares a proteger del Término Municipal de Calvià de 1991*.

La principal modificación consiste en un aumento del número de bienes catalogados, que pasa de 144 a 182 elementos. Ello supone la ampliación del catálogo a nuevas categorías patrimoniales como, por ejemplo, los itinerarios y caminos de interés ambiental y paisajístico.

Además de la ampliación de nuevos tipos patrimoniales, este catálogo incorpora otra nueva figura, que es la de parque arqueológico, donde se incluyen toda una serie de yacimientos arqueológicos con una importante coherencia territorial, funcional y cronológica del área del Puig de sa Morisca.

La distribución por tipologías de este catálogo es la siguiente:

Categoría	Nº de elementos patrimoniales
Yacimientos arqueológicos	85 elementos
Conducciones de agua y <i>qanat</i> (s)	11 elementos
Arquitectura militar (con torres de defensa)	7 elementos
Molinos	9 elementos
<i>Possessions</i>	34 elementos
Casas urbanas	4 elementos
Arquitectura religiosa	5 elementos
Arquitectura turística	5 elementos
Arquitectura contemporánea	14 elementos
Itinerarios y caminos de interés ambiental y paisajístico	9 elementos

En relación a la normativa del catálogo del PGOU del 2000, éste se remite esencialmente a la normativa ya establecida en el *Plan Especial de Protección de Núcleos Tradicionales y Artísticos, Edificios y Lugares a Proteger del Término Municipal de Calvià de 1991*.

3.5. ADAPTACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA AL PLAN TERRITORIAL DE MALLORCA DEL AÑO 2009

La adaptación del PGOU del municipio de Calvià al Plan territorial de Mallorca del 2009 supuso, a su vez, una profunda revisión y ampliación del catálogo de patrimonio histórico-artístico, que pasó a denominarse *Catálogo de Bienes Culturales del Municipio de Calvià*.

Esta revisión supuso:

1.- La incorporación de nuevos elementos patrimoniales incluidos en una nueva estructura organizativa en cuanto a las tipologías patrimoniales y su adaptación a la normativa que establecía el Plan Territorial de Mallorca. Ello generó, principalmente, la inclusión de los distintos tipos de patrimonio etnográfico existente en el municipio, como los sistemas hidráulicos, las diferentes tipologías de explotación etnográfica de recursos forestales (conjuntos de carboneros, hornos de cal, etc.), elementos de explotación agropecuaria como las eras, los graneros del diezmo, etc. También se ampliaron los caminos e itinerarios de interés paisajístico y se incluyó, a su vez, una categoría de árboles singulares y otra de espacios “marjats” de interés preferente.

Catálogo de Bienes Culturales

Con ello, el catálogo se amplió, pasando de 182 elementos a 480 fichas individuales de elementos catalogados.

2.- El desarrollo de nuevas herramientas y metodologías de catalogación, entre las que podemos destacar un rediseño de la fichas de los elementos patrimoniales, con la incorporación de la metodología de la opcionalidad en la descripción de estos y la implantación de los índices de potencialidad como bienes patrimoniales visitables.

3.- Finalmente, se incorporaron dos ámbitos de protección para cada uno de los elementos catalogados: el ámbito de delimitación y el área de respeto. La normativa de protección incide en diferente grado sobre cada una de estas zonas, destacando especialmente los criterios de protección de visuales para el área de respeto.

A su vez, se establecieron cuatro grados de protección: integral, estructural, ambiental- que a su vez se divide en cuatro niveles-, y parcial, que se subdivide en 10 niveles.

La nueva organización de los grupos patrimoniales del Catálogo de Bienes Culturales del PGOU de 2009 se organizó de la siguiente manera:

Categoría	Subcategoría	Nº de elementos
Patrimonio Arqueológico		92 elementos
Patrimonio Etnográfico	Sistemas hidráulicos	47 elementos
	Molinos de viento	6 elementos
	Barracas de <i>roter</i>	6 elementos
	Hornos de cal:	31 elementos
	Graneros del diezmo	6 elementos
	Silos y barracas de carboneros	47 elementos
	Eras	8 elementos
	Varaderos	2 elementos
	Canteras	2 elementos
	Sesteaderos	2 elementos
	Casetas	2 elementos
	Caeres	1 elemento
	Molinos de extracción de agua	8 elementos
	Sin categoría	2 elementos
Arquitectura Militar	Torre	7 elementos
	Fortín	1 elemento
	Base militar	2 elemento
Arquitectura Civil	Casas de <i>possessió</i>	37 elementos
	Residencial tradicional	49 elementos
	Residencial contemporánea	10 elementos
	Turística	6 elementos
	Jardines	1 elemento
	Arquitectura conmemorativa cruces	2 elementos
	Almazaras	20 elementos
	Cruces de término	1 elemento
	Reloj de sol	19 elementos
	Puentes:	1 elemento
	Faros	1 elemento
	Sin categoría	1 elemento
Arquitectura Religiosa	Iglesia	1 elemento
	Rectoría	1 elemento
	Oratorios	3 elementos
	Residencial	2 elementos
Bienes De Interés Paisajístico O Ambiental	Caminos	12 elementos
	Espacios de banales de interés preferente	14 elementos
	Espacios integrados en la Red Natura 2000	4 elementos
Escultura Monumental Religiosa Y Heráldica	Escudos heráldicos	9 elementos
Árboles Singulares		14 elementos

4. OBJETIVOS Y EJES BÁSICOS DE ACTUACIÓN PARA LA REVISIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES CULTURALES

A pesar de la mejora que supuso, en tanto que estrategias de protección, el desarrollo, primero del *Plan Especial de Protección de Conjuntos Históricos, Edificios y Sitios a proteger en el Término Municipal de Calvià* de 1991 y el posterior *Catálogo de Bienes Culturales del Municipio de Calvià* del 2009, se hace necesaria una revisión y mejora del catálogo, con el fin de subsanar algunas deficiencias y mejorar algunos protocolos vigentes. A su vez, la redacción de este nuevo catálogo pretende implementar nuevas estrategias y filosofías de actuación que supongan una mejora en la protección y gestión del patrimonio histórico-artístico del municipio, especialmente, en relación a la agilidad y eficacia en la aplicación de las estrategias de protección, así como en el desarrollo de políticas activas para la conservación y puesta en valor del patrimonio histórico-artístico de Calvià.

4.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS

Existe una larga discusión filosófica, conceptual y estratégica en relación a la función última de los Planes Generales. Sin entrar en el fondo de la discusión en relación a este tema, se establecen dos grandes posicionamientos. El primero, que entiende que los Planes Generales de Ordenación Urbana, además de establecer las normativas de planeamiento municipal, desarrollan e implementan, a través de ellas, filosofías y estrategias sobre modelos de ocupación del territorio que van más allá de la simple normativa urbanística. En este sentido, los Planes Generales se convierten en una de las herramientas de más calado para reflexionar y potenciar aquellas estrategias que se consideran necesarias, tanto a nivel de modelo económico, como de protección medioambiental, de dotación de servicios o del tipo de movilidad que se pretende para un municipio.

En el lado opuesto, nos encontraríamos con la postura que, partiendo de un mayor pragmatismo y en busca de una concreción de planteamientos, entiende que no se le puede pedir a un PGOU más de lo que en su esencia es y que afecta, principalmente, a la ordenación de los usos permitidos en un territorio. Desde esta postura, se entiende que pretender que un PGOU vaya más allá puede dar lugar a la imposibilidad de desplegar todo el conjunto de medidas

previstas puesto que, tal vez, no sea la herramienta más eficaz para alguna de ellas.

Lo cierto, es que, más allá, de la postura por la que se opte, o las muchas situaciones intermedias que se pueden dar, un PGOU establece ciertos modelos, potenciando determinados aspectos y limitando otros que, sin lugar a dudas, van más allá y tienen consecuencias de mucho más calado que la aplicación de una normativa del uso del suelo.

En los últimos años los catálogos de bienes de patrimonio histórico-artístico no han sido ajenos a estos diferentes planteamientos, por lo que cada vez más se empieza a ver una cierta distinción entre aquellos catálogos que simplemente establecen una estrategia de protección de los elementos patrimoniales, de aquellos que, además, intentan definir un modelo de puesta en valor del patrimonio histórico artístico de un municipio, concibiendo el catálogo desde un punto de vista integral que combina tanto gestión como protección.

La filosofía que defendemos para el diseño y ejecución del nuevo Catálogo de Bienes Culturales del Municipio de Calvià recoge, en cierto sentido, algunas de las últimas tendencias en relación al papel de los catálogos municipales de patrimonio histórico-artístico, especialmente, en aquello que afecta a la mejora del conocimiento, a la aplicación de índices de análisis y a la potenciación de medidas activas para su puesta en valor. Todo ello, sin renunciar a un aspecto que entendemos esencial, como es una ágil gestión en la aplicación de la normativa de protección.

A su vez, y fruto de la experiencia y de toda la tradición de los catálogos de patrimonio histórico-artístico, el presente catálogo pretende avanzar, conceptualmente, en las estrategias de protección de patrimonio, introduciendo de manera central el concepto de paisaje patrimonial como estrategia clave para la protección del patrimonio. De alguna manera, la idea de que la protección de un conjunto patrimonial no debe reducirse a su realidad física, sino que su correcta protección pasa también por proteger su entorno, es una idea fuerza que, poco a poco, se ha ido incorporando en

Catálogo de Bienes Culturales

la gestión patrimonial. Es en este sentido, que deben entenderse las estrategias de protección de parcelas o la delimitación de los entornos de protección de los dos catálogos anteriores del municipio de Calvià. En esta misma línea se está trabajando desde otras instituciones, como así lo avalan las incoaciones de expedientes BIC de esta última década, donde se establecen unos claros y marcados espacios de protección, no sólo del bien en si mismo sino, especialmente, del entorno envolvente.

El presente catálogo pretende ir un paso más en esta filosofía e introducir el concepto de paisaje patrimonial, más allá de bienes patrimoniales individuales con sus respectivos entornos de protección. Este será el eje central a partir del cual se estructurará todo el catálogo, tanto en su variante descriptiva como en su variante normativa.

En segundo lugar, se quiere avanzar, conceptualmente, en un otro aspecto y superar la tradicional visión de que un catálogo es simplemente el establecimiento de una normativa de protección. Actualmente, la correcta gestión del patrimonio histórico de un municipio supone articular, de manera integrada, actuaciones de salvaguarda con otras de generación de conocimiento, puesta en valor y sociabilización de los bienes patrimoniales. Dentro de este marco, los catálogos de patrimonio histórico no sólo no deben desatender estas nuevas tendencias sino que, por su propia estructura, se convierten en una herramienta fundamental para implementar, de manera efectiva, una estrategia integrada que aúne protección, conocimiento y revalorización.

Sin embargo, ello supone ampliar la visión, significado, así como las funciones tradicionales del catálogo, para dar cabida a herramientas relacionadas con el análisis del patrimonio histórico-artístico, así como medidas activas de recuperación y puesta en valor.

En definitiva, a través de estas dos estrategias conceptuales (paisaje patrimonial y visión integral del patrimonio), el presente catálogo pretende, a nivel conceptual e instrumental, hacer frente a los nuevos retos que, en temas de protección y gestión, se plantean en el siglo XXI en relación al patrimonio histórico-artístico.

4.2. OBJETIVOS

Los objetivos de la nueva estructura y redacción del Catálogo de Bienes Culturales del Municipio de Calvià pretende incidir en los siguientes aspectos:

- 1.- Aumentar la protección patrimonial a nuevos conjuntos dentro de cada una de las tipologías patrimoniales existentes.
- 2.- Incorporar niveles de protección a tipologías patrimoniales que hasta el momento no estaban incluidas, especialmente, aquellas relacionadas con el patrimonio paleontológico.
- 3.- Mejorar y sistematizar la normativa de protección. En especial, en aquellos conjuntos integrados dentro de las tipologías arquitectónicas, caminos y sistemas de bancales.
- 4.- Potenciar protocolos que agilicen y simplifiquen la aplicación de la normativa de protección de patrimonio a la hora de otorgar licencias de obras.
- 5.- Aumentar el conocimiento sobre la situación actual y la evolución histórica del patrimonio histórico-artístico del municipio.
- 6.- Desarrollar iniciativas activas en relación a la puesta en valor y sociabilización del patrimonio cultural de Calvià.

4.3. ESTRUCTURA GENERAL DEL CATÁLOGO.

Con el fin de implementar los objetivos propuestos, el Catálogo de Bienes Culturales del PGOU se va a estructurar en tres grandes bloques:

1. En el primer bloque se va a incluir el conjunto de estrategias de protección del patrimonio histórico-artístico catalogado. Este bloque estará compuesto por los siguientes documentos:

- Normativa de protección a aplicar
- Fichas de las Áreas Patrimoniales de Paisaje definidas (urbanas y rurales)
- Fichas individuales de conjuntos patrimoniales

Catálogo de Bienes Culturales

- Fichas de caminos
- Estrategias de protección de conexiones visuales históricas

2.- El segundo bloque se constituye por aquel conjunto de estrategias de intervención y medidas proactivas para la recuperación y puesta en valor del patrimonio histórico artístico del municipio de Calvià. Este bloque estará formado por los siguientes documentos:

- Definición de las Unidades Patrimoniales Preferentes de Actuación y de las acciones estratégicas a realizar.
- Definición de las Unidades Patrimoniales en Alto Riesgo y de las acciones urgentes a realizar.

- Definición del conjunto de bienes patrimoniales que se prevé su incoación como Bienes de Interés Cultural, con el fin de aumentar su protección y potenciar su visita pública
- Medidas de fomento y puesta en valor del Patrimonio Cultural

3.- El tercer bloque está compuesto por el conjunto de estrategias de análisis y estudios que justifican y han permitido definir las directrices de los anteriores bloques. En este bloque tendrá especial importancia la generación de diferentes índices de análisis que nos permitirán objetivar y sintetizar los análisis realizados.

ESTRUCTURA DEL CATÁLOGO DE BIENES CULTURALES DEL PGOU - TM CALVIÀ

CATÁLOGO

ESTRATEGIAS DE PROTECCIÓN

- Normativa
- Fichas individuales
- Unidades de paisaje
 - Áreas de Paisaje Urbano
 - Áreas de Paisaje Rural
 - Protección de conexión visual

ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN

- Medida de fomento y puesta en valor de paisaje cultural
- Propuesta de actuación preferente en unidades patrimoniales en alto riesgo de deterioro
- Unidades Preferentes de Actuación
- Propuesta de incoación BIC

ESTRATEGIAS DE ANÁLISIS Y ESTUDIOS

- Análisis descriptivos
- Índices

Catálogo de Bienes Culturales

4.4. EJES BÁSICOS DE ACTUACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE PROTECCIÓN

Con el fin de conseguir los objetivos propuestos, el presente catálogo establece los siguientes ejes básicos de actuación, que definirán las estrategias conceptuales y metodológicas a implementar.

Al igual que la mayoría de catálogos patrimoniales actualmente vigentes en los municipios de las Islas Baleares, el Catálogo de Bienes Culturales del PGOU 2009 del municipio de Calvià, se organiza a partir de una concepción individual del conjunto patrimonial. Esta concepción se articula a partir de fichas individuales específicas para cada elemento, donde se establece el régimen de protección, así como el grafiado de las áreas de protección y respeto asignadas a cada conjunto patrimonial.

El resultado de este planteamiento es la generación de estrategias de protección individuales, fragmentadas y poco vinculadas con el territorio circundante y con el entorno paisajístico donde, junto con otros elementos, se incluye el bien patrimonial a proteger.

Frente a este planteamiento, se propone una redefinición de las estrategias de organización de los conjuntos patrimoniales, de las herramientas de delimitación de los mismos y de la normativa de protección que se asocia a ellos.

El objetivo que se persigue es conseguir una vinculación y protección más armónica entre el bien catalogado y sus intangibles, el paisaje circundante y el resto de elementos existentes en dicho paisaje.

Con el fin de articular esta estrategia se propone la creación de una nueva organización del catálogo basada en dos conceptos:

1.- La protección del paisaje patrimonial

En el nuevo catálogo se pretende implementar una modificación conceptual a nivel de organización y protección de elementos patrimoniales. Ello supone dar el paso de una concepción individualizada de la descripción y protección de los bienes patrimoniales a una concepción integral de protección, a partir de la figura de paisaje patrimonial. Esta se define por el *conjunto de dinámicas naturales y antrópicas, tanto de carácter material, económico-social, como perceptivas o simbólicas desarrolladas en un espacio determinado donde se*

integran, con coherencia histórica, un conjunto significativo de elementos patrimoniales a proteger.

En estos casos, se entiende que el bien a proteger no es solo la suma individual de cada uno de los elementos patrimoniales, sino el conjunto patrimonial que se genera en relación a ellos y que incluye el paisaje derivado de las dinámicas históricas y medioambientales específicas que lo generaron y que se considera que tiene la suficiente importancia, identidad y significancia histórica para protegerse, fruto de su clara relación con los bienes patrimoniales que integran dichos paisajes.

2.- Protección individual y específica.

De manera complementaria a la definición de los paisajes patrimoniales, se desarrollará una protección específica e individual para aquellos elementos que, por sus características, importancia y ubicación, requieren de un tratamiento individualizado.

Esta estrategia de protección individual se aplicará, especialmente, a todos aquellos conjuntos patrimoniales declarados BIC o incluidos en el Catálogo Insular y en aquellos elementos que, por su importancia y significancia dentro del patrimonio del municipio, se considere necesario. Especialmente, todos aquellos que presentan una protección integral o estructural y que requieren de un tratamiento específico e individualizado. Finalmente, también se aplicará en aquellos casos donde, por su ubicación, el bien patrimonial a proteger no pueda incluirse dentro de ninguna de las Áreas Patrimoniales de Paisaje definidas.

La integración de ambas estrategias de protección: singulares y de paisaje se concreta a partir de las siguientes herramientas metodológicas, que van a estructurar este bloque del catálogo:

Catálogo de Bienes Culturales

A.- Áreas patrimoniales de paisaje Urbano.

Mediante estas unidades se definirán aquellos paisajes urbanos de interés patrimonial que, por su historia, características y presencia de conjuntos patrimoniales merezcan una protección específica. Para ello, se crearán las denominadas Áreas Patrimoniales de Paisaje Urbano, que estarán integradas por:

1.- Un análisis del Área Patrimonial de Paisaje Urbano. Donde se incidirá en su configuración histórica y en las principales características que la definen.

2.- Los conjuntos arquitectónicos singulares integrados que, por su singularidad, tendrán una ficha propia y específica.

3.- Los conjuntos arquitectónicos configurativos. Estará formado por aquellos conjuntos integrantes en la unidad y que le confieren gran parte de su interés como paisaje urbano, pero que no tienen entidad suficiente para tener un ámbito de protección específico. Su nivel de protección vendrá establecido por las normativas aplicables al conjunto de la Área Patrimonial de Paisaje.

4.- Afectación a parcelas. En este nivel, la afectación no se realizará sobre las edificaciones existentes, que podrán deruirse o modificarse, sino que la normativa de protección afectará a la parcela y a sus condiciones de edificabilidad futura en cuanto a alturas, volumetrías, tratamiento de cubiertas, fachadas, vanos, etc.

5.- Protección de elementos configurativos no arquitectónicos: viales, plazas, zonas verdes, infraestructuras de iluminación y mobiliario urbano, etc.

6.- Normativa específica de la Área Patrimonial de Paisaje Urbano.

Dicha normativa afectará de manera conjunta a:

- Los conjuntos arquitectónicos configurativos
- Las parcelas
- Los elementos configurativos no arquitectónicos

Y de manera específica y concreta a través de la ficha individual a los conjuntos arquitectónicos singulares

7.- Documentación gráfica.

8.- Documentación cartográfica.

Se han definido 6 Áreas Patrimoniales de Paisaje Urbano en el núcleo de Calvià vila y una séptima para el núcleo de Es Capdellà.

En el anexo I *Análisis histórico de los núcleos urbanos tradicionales y definición de las Áreas Patrimoniales de Paisaje Urbano*, así como en el anexo gráfico (plano nº 3) se realiza un primer análisis de dichas Áreas Patrimoniales de Paisaje.

Este nuevo diseño del catálogo, en relación al patrimonio arquitectónico urbano, va a permitir una disminución del número de fichas arquitectónicas individuales, a la vez que desarrollará herramientas que posibilitarán una protección del espacio urbano percibido en su globalidad y no como la suma desestructurada de elementos individuales a proteger.



Catálogo de Bienes Culturales

B.- Áreas Patrimoniales de Paisaje Rural.

Mediante estas áreas se van a proteger aquellos paisajes dentro del suelo rústico cuya historia y características medioambientales y antrópicas generan un paisaje especialmente significativo en relación a su uso como espacio agrario/forestal. En él se mantiene una coherente relación entre el paisaje y una significativa concentración de conjuntos patrimoniales de tipo etnográfico, agropecuario y arquitectónico.

La definición de estas Áreas Patrimoniales de Paisaje Rural en el municipio de Calvià parten del principio de que hay una íntima relación histórica, orgánica y funcional entre las principales residencias tradicionales rústicas, las *possessions*, sus dependencias de explotación agropecuaria, las infraestructuras de explotación de recursos agro-forestales que ellas gestionaban, los caminos rurales que las conectaban y las diferentes zonas de explotación agro-forestal y paisajes rurales existentes en el municipio de Calvià.

La información asociada a estas Áreas Patrimoniales de Paisaje Rural estará compuesta por:

- 1.- Un análisis del paisaje rústico configurativo del Área, donde se incidirá en su evolución histórica y en las principales características que la definen.
- 2.- Las fichas de los elementos singulares existentes.
- 3.- Las fichas de los sistemas abancalados existentes
- 4.- Las fichas de los conectores existentes.
- 5.- La normativa de protección específica del Área.
- 6.- Documentación gráfica.
- 7.- Documentación cartográfica.

En el anexo II *Análisis y delimitación de las Áreas patrimoniales de Paisaje Rural* y en el anexo gráfico (plano nº 2) se presenta una primera aproximación a la definición, características, tipos y Áreas Patrimoniales de Paisaje Rural identificadas en el municipio de Calvià.



Área Patrimonial de Paisaje Rural de Galatzó



Paisaje rural de Calvià

Catálogo de Bienes Culturales

C.- Fichas individuales.

En aquellos casos donde los elementos patrimoniales no se puedan incluir dentro de las Áreas Patrimoniales de Paisaje, o que requieran, por sus características y singularidad, un tratamiento específico, se generaran fichas individualizadas de análisis y protección.

En el anexo III *Modelos de fichas individuales de patrimonio cultural del municipio de Calvià* se presenta un primer diseño y ejemplo con los campos que se recogerán para cada uno de los tipos patrimoniales existentes:

- Patrimonio Arquitectónico
- Patrimonio Etnográfico
- Patrimonio Arqueológico



Molino de Santa Ponça



Navetiforme Alemany



Son Vic Vell

Catálogo de Bienes Culturales

D.- Fichas de caminos.

El municipio de Calvià tiene una compleja red de caminos rurales que articulan la conexión, principalmente entre las diferentes *possessions*, las zonas de explotación agrícola y los núcleos de población tradicionales.

En el Catálogo de Bienes Culturales se propone identificar qué caminos de esta red requiere, por su interés patrimonial, el desarrollo de una estrategia de protección.

A tal efecto, en el Anexo III se presenta un modelo con los principales campos y elementos que configuran la ficha.

Entre los campos que incorporará esta ficha se incluirán aspectos relacionados con:

- a.- Características del camino (tipología, tipos de tramos, pavimentos, elementos constitutivos: puentes, *escopidors*, empedrados, cantoneras, sistemas de delimitación en pared seca), etc.
- b.- La relación de los conjuntos patrimoniales asociados a cada camino
- c.- El análisis del patrimonio paisagístico asociado al camino.
- d.- Documentación cartográfica y fotográfica.
- e.- Normativa de protección.



Camino de Ses Cases de Galatzó



Camino de Ses Planes (Galatzó)

Catálogo de Bienes Culturales

4.5.- EJES BÁSICOS DE ACTUACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN Y MEDIDAS PROACTIVAS PARA LA RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO DEL MUNICIPIO DE CALVIÀ

La redacción de un Plan General de Ordenación Urbana supone un análisis profundo de todos los aspectos territoriales, sociales y económicos de un municipio, e implica un profundo proceso de reflexión con el fin de definir el modelo de planeamiento que se quiere desarrollar.

En este mismo sentido, la revisión de un Catálogo de Bienes Culturales, constituye el mayor esfuerzo que un municipio realiza en el análisis de cada uno de los elementos de interés patrimonial, tanto de manera individual, como en una visión de conjunto.

Si bien es cierto que la primera y tradicional función de un catálogo ha sido la de establecer las estrategias de protección de un municipio vía normativa, las nuevas dinámicas de gestión han puesto en evidencia que la protección efectiva de un patrimonio no pasa, exclusivamente, por la redacción de normas sino, especialmente, por el grado de aprecio que una sociedad tiene sobre él, de la que es heredera y que tiene la obligación de legar a las generaciones futuras.

Ello supone el desarrollo de estrategias con el fin de potenciar ese aprecio y que van desde la protección hasta la sociabilización de los bienes patrimoniales, pasando por estrategias de recuperación y puesta en valor. Lógicamente, muchas de estas estrategias exceden el papel que tiene un catálogo, pero, a su vez, esta nueva visión obliga a que un catálogo de patrimonio-histórico artístico evolucione de un mero inventario de elementos patrimoniales asociados a una normativa de protección específica a potenciar, no sólo una visión integral del patrimonio histórico-artístico, sino también a establecer aquellos ejes de actuación que permitan el paso de una situación pasiva a otra proactiva en su recuperación y puesta en valor.

Ello está generando nuevas dinámicas que pasan por ampliar la visión, el significado y las funciones tradicionales que se han venido asociando a los catálogos de patrimonio histórico-artístico. Supone, en definitiva, rentabilizar al máximo el intenso trabajo de redacción de un catálogo y desarrollar, desde su inicio, estrategias que puedan dar cabida a estas nuevas exigencias.

Con el fin de implementar estas nuevas funciones se van a desarrollar las siguientes ejes de actuación:

A.- Definición de las Unidades Patrimoniales de Actuación Preferente.

En el municipio de Calvià existe toda una serie de conjuntos patrimoniales que, por su importancia histórica y su significación actual, requieren un tratamiento específico en el que, más allá de definir su protección, se desarrollen estrategias encaminadas a potenciar su recuperación y puesta en valor. El objetivo es que dichos elementos configuren los grandes ejes patrimoniales del municipio y que puedan ser disfrutados por el conjunto de la ciudadanía. Ello supone la generación de un conjunto de herramientas destinadas a su recuperación, puesta en valor y sociabilización.

El conjunto de elementos patrimoniales que tienen estas características configuraran lo que se ha denominado Unidades Patrimoniales de Actuación Preferente.

A través de su identificación y análisis se definirán el conjunto de actuaciones estratégicas a desarrollar en el futuro, con el fin de que dichas unidades se conviertan en los grandes referentes patrimoniales para los ciudadanos y visitantes del municipio.

Se han identificado las siguientes Unidades Patrimoniales de Actuación Preferente (Anexo IV plano nº 7):

- Parque Arqueológico del Puig de sa Morisca
- Molinos de extracción de agua de la plana de Son Ferrer
- Fortí d'Iletes
- Possessió de Galatzó
- Torres de defensa y vigilancia

La redacción del Catálogo supondrá, en este apartado, analizar e identificar aquellas intervenciones que supongan una mejora estratégica del bien y de su potencialidad como conjunto patrimonial visitable.

A modo de ejemplo, entre las actuaciones que se prevén para el Parque arqueológico del Puig de sa Morisca se pueden destacar:

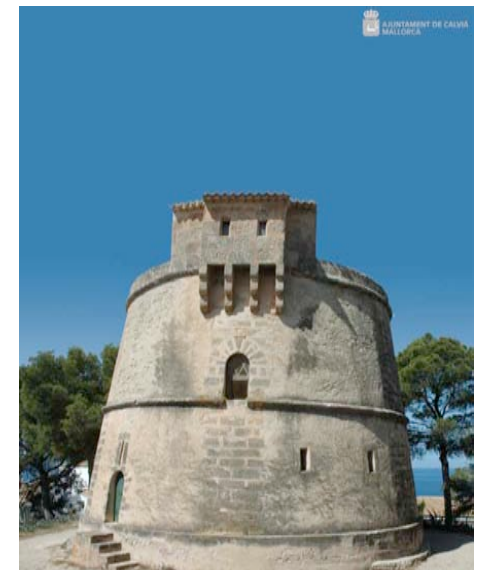
- La conexión mediante un paseo rural con el núcleo urbano de Son Ferrer.

Catálogo de Bienes Culturales

- La conexión del Parque Arqueológico del Puig de sa Morisca con la ampliación del *Passeig Calvià*.
- La creación del Museo del Parque Arqueológico del Puig de Sa Morisca.
- La adecuación y excavación de los yacimientos.
- La adecuación de los miradores y rutas internas.



Molinos de extracción de agua



Es Castellot de Santa Ponça



Possessió de Galatzó



Torre de Illetes

Catálogo de Bienes Culturales

B.- Unidades Patrimoniales de Alto Riesgo

De manera paralela a la identificación de las Unidades Patrimoniales de Actuación Preferente, también se han definido las Unidades Patrimoniales de Alto Riesgo. Se trata de aquellos elementos que, fruto del proceso de degradación que están sufriendo, se encuentran en grave peligro de derrumbe y, consiguientemente, de pérdida del bien patrimonial a proteger.

En conjunto, se han identificado las siguientes Unidades de Alto Riesgo, que requieren de intervención preferente (Anexo IV plano nº 8). La mayoría de ellas son conjuntos de arquitectura militar que, al haber perdido su función, han entrado en un proceso avanzado de deterioro que afecta a los elementos estructurales y a su propia conservación:

- Torre de Rafaubeig
- Torre de Cala Figuera
- Torre de Illetas
- Torre d'en Boira
- Sa Torrota
- Fortín de Illetes
- Base militar de Cala Figuera
- Base militar de Rafaubeig



Torre de Cala Figuera



Torre d'en Boira



Base militar de Rafaubeig

Catálogo de Bienes Culturales

C.- Propuestas de Incoación de Expedientes BIC

Una tercera estrategia dentro del bloque de medidas proactivas para la recuperación y puesta en valor del patrimonio histórico-artístico del municipio es la de promover la incoación al Consell Insular de Mallorca de conjuntos patrimoniales como Bienes de Interés Cultural (BIC).

Actualmente, el municipio de Calvià cuenta con 62 BIC, (Anexo IV plano nº 6), principalmente relacionados con el patrimonio arqueológico y con el patrimonio defensivo y, en relación a éste, aquellas *possessions* que tienen torres de defensa incluidas en su conjunto arquitectónico.

Se han identificado nuevos conjuntos patrimoniales que, por su importancia y significado histórico son susceptibles de incorporarse a esta categoría patrimonial (Anexo IV plano nº 6):

- Sa Torrota (núm. catálogo 158).
- Sistema hidráulico de Galatzó (núm. catálogo 83).
- Sistema hidráulico de la Font de sa Mola (núm. catálogo 149).
- Molino de Son Martí (núm. catálogo 151)
- Possessió de Son Martí (núm. catálogo 101)
- Possessió de Valldurgent (núm. catálogo 109).
- Sistema hidráulico de Bendinat (núm. catálogo 68)
- Parque Arqueológico del Puig de sa Morisca.
- Torre de defensa de Rafaubeig.
- Base militar de Cala Figuera (núm. catálogo 278)
- Fortín de Génova (núm. catálogo 456)
- Base militar de Rafaubeig
- Sa Font des Beat Ramon (núm. catálogo 72).
- Sistema hidráulico Torre den Boira (núm. catálogo 148)
- Sistema hidráulico de Son Font



Sistema hidráulico de Galatzó



Torre III Puig de sa Morisca

Catálogo de Bienes Culturales

D.- Medidas de fomento y puesta en valor

Como hemos comentado, la protección efectiva de un bien patrimonial va directamente relacionada con el aprecio social que este tiene y dicha consideración social se vincula al conocimiento que la sociedad tiene de él. Por ello, todas aquellas acciones relacionadas con la recuperación y puesta en valor, junto con otras relacionadas con la sociabilización, son indispensables para la protección efectiva del patrimonio.

En este sentido, un catálogo no puede ni debería ser la herramienta que vinculase todas estas estrategias, pero sí que puede desarrollar propuestas activas para ir en esa línea. Es dentro de este marco que se propone potenciar, tanto desde el ámbito público como privado, la inversión en la recuperación y puesta en valor del patrimonio histórico del municipio.

Por ello, se van a estudiar las diferentes opciones existentes en relación a la generación de recursos económicos para poder realizar el conjunto de intervenciones que se establecen en el catálogo, en especial aquellas relacionadas con las unidades en alto riesgo y con las unidades preferentes.



Turriforme escalonado de Son Ferrer antes y después de su intervención



Catálogo de Bienes Culturales

4.6.- ESTRATEGIAS DE ANÁLISIS, GENERACIÓN DE ÍNDICES E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La mejor herramienta para desarrollar estrategias correctas de protección y gestión del patrimonio es la generación de conocimiento en relación al patrimonio a todos los niveles.

En este sentido, y siguiendo con los planteamientos del Catálogo de 2009 se va a mantener y aumentar el desarrollo de estrategias de información analítica. Por ello, de manera complementaria a las descripciones y análisis que se realizarán en las diferentes fichas, se va a incorporar el conjunto de información que ha servido de base para su generación y, a su vez, para establecer análisis diagnósticos que justifican las acciones propuestas.

Para ello se seguirá trabajando con la creación de ítems comparables y contrastables desarrollados a partir de la metodología de los indicadores de referencia. Por indicador de referencia se entiende *aquella variable o estimación que proporciona una informació agregada y sintètica sobre un fenomen, més allà de su capacitat de representació pròpia*.

En este sentido, la elección de diferentes indicadores de referencia nos pueden informar sobre diferentes aspectos de un fenómeno de manera sintética e integrada que permite obtener una foto sinóptica y global de un fenómeno complejo. Ello, a su vez, facilita la toma de decisiones y la definición de las estrategias de actuación.

Frente a estas ventajas, los indicadores de referencia presentan ciertos inconvenientes, que deben tenerse en cuenta a la hora de utilizarlos como metodología de trabajo. Los indicadores dan valoraciones sintéticas sobre un determinado fenómeno, en ningún caso explican todo el problema, ni sus matices, ya que resumen la complejidad de una situación. Por lo tanto, se debe tener en cuenta que, únicamente, indican, si se han seleccionado bien, aquellos aspectos relevantes del problema, que pueden ayudar en la toma de decisiones.

En la medida de lo posible, y en ello radica en muchos casos la gran dificultad de la utilización de esta metodología, se tienen que elegir aquellas variables que definen mejor una determinada situación, y a su vez, la ponderación de estas

variables tiene que ser lo más objetiva, cuantitativa y sencilla posible. Ello posibilitará mejorar las comparaciones entre diferentes zonas y ver cómo

evoluciona el problema a lo largo del tiempo. A su vez, permitirá que el cómputo de los indicadores pueda ser realizado por personas e instituciones diferentes, sin que ello suponga ningún problema en su cálculo.

En algunos casos, es difícil establecer variables cuantitativas para las indicadores, y se hace necesario definir apreciaciones de carácter técnico-cualitativo. Sin embargo, en la medida de lo posible, deben evitarse estas valoraciones técnicas, no porque no sean válidas, sino porque limitan el uso de los indicadores de referencia.

Desde nuestro punto de vista, el uso de la metodología de indicadores de referencia potencia aspectos esenciales como:

- Permitir obtener una visión rápida y sintética del problema a analizar.
- Posibilitar una definición clara de los criterios y de la ponderación de los mismos, con lo que se limita el grado de subjetividad y valoración tradicionalmente utilizados en catalogación.
- Permitir comparar, a partir de criterios objetivables, elementos patrimoniales con características muy distintas.
- Permitir establecer indicadores que faciliten la toma de decisiones y estrategias.
- Permitir valorar, implementar y mantener actualizados los cambios que se produzcan en los elementos patrimoniales.
- Permitir el análisis de la evolución temporal de los elementos analizados.

En el catálogo se va a implementar la metodología de los indicadores de referencia para establecer los diferentes parámetros:

- Grado de conservación de los bienes patrimoniales
- Índice de potencialidad social del bien patrimonial
- Índice de fragilidad de las Áreas Patrimoniales de Paisaje
- Evaluación de elementos significativos de las Áreas Patrimoniales de Paisaje

Catálogo de Bienes Culturales

4.7.- CUMPLIMIENTO A LA PRESCRIPCIÓN Nº 4 DEL ACUERDO DE APROVACIÓN DEFINITIVA DE LA ADAPTACIÓN DEL PLAN GENERAL DE CALVIÀ AL PLAN TERRITORIAL DE MALLORCA DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2009, PUBLICADO EN EL BOIB NÚMERO 126 EXT. DE FECHA 28-08-2009

Junto con la incorporación de la filosofía y el desarrollo metodológico del Catálogo, en su redacción también se dará cumplimiento a la prescripción nº 4 del acuerdo de aprobación definitiva de la Adaptación del Plan General de Calvià al Plan Territorial de Mallorca de fecha 26 de junio de 2009, publicado en el BOIB número 126 Ext. de fecha 28-08-2009. Esta prescripción señala que:

En la propera revisió del Pla General d'Ordenació de Calvià, s'hauran de tenir en compte les següents consideracions, quedant subjecta mentrestant qualsevol intervenció sobre els següents elements patrimonials afectats a l'informe previ d'aquesta comissió en matèria de Patrimoni Històric.

- a.- A mes del pont de Galatzó (460), cal justificar la inexistència de cap altre pont d'interès patrimonial al terme municipal.*
- b.- S'hauran d'incloure dins el catàleg els murs que limitin camins o carreteres amb valor paisatgístic i patrimonial.*
- c.- S'hauran de catalogar els següents elements hidràulics: sinia de l'hort de Son Estades, el pou amb capella de Son Camps, la mina a la canaleta de Bendinat, la canaleta de bendinat, l'arc de la canaleta de Bendinat, la font de S'Ermita i l'aljub de la font de S'Ermita, la font d'es Comellar de sa Mina, la canaleta de la Vall Negra i l'arc de la canaleta de la Vall Negra.*
- d.- En les fitxes d'heràldica s'han d'emplenar les dades de grau de conservació i criteris d'intervenció.*
- e.- S'ha d'ampliar la informació de les fitxes dels camins, a ixí com incloure-hi diferents camins empedrats.*

Finalmente, se subsanarán las deficiencias observadas en el actual catálogo especialmente en lo que hace referencia a duplicidad de fichas, mejora en la definición de las áreas de protección y delimitación y en la aplicación concreta de normativa de protección.